Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

Todos los dias menos los domingos

SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gobierno—Fortaleza 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1897 | LUNES 18 DE OCTUBRE | Número 247

PARTE OFICIAL

Intendencia general de Hacienda pública

DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 472 y con fecha 15 de Septiembre último, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden que sigue:

"Excmo. Sr.: — Para la plaza de Jefe de Negociado de 2ª clase, Administrador de Rentas y Aduana de Mayagüez en esa Isla, vacante por traslación de Don Fernando Ojeda y Romano y dotada con el sueldo anual de 1000 pesos y 1500 de sobresueldo; el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á Don Anecto Caballero y Balbás, que con igual categoría y clase sirve en la Sección de Administración local. — De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos".

Y acordado el cúmplase por S. E. con fecha de hoy, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto Rico, 11 de Octubre de 1897. — El Intendente general de Hacienda, *Alejandro Infiesta.* [1924]

Tesorería Central de Hacienda pública

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO

Los pagos para las atenciones del presente mes, se verificarán en la forma siguiente:

Octubre	23 al 27.	— Secciones	3ª y 5ª
—	28.	— —	4ª
—	29.	— —	2ª y 6ª
Noviembre	1º y 2.	—Clases pasivas de la Península.	
—	4 al 10.	—Clases pasivas en la Capital.	

Lo que de orden del Iltmo. Sr. Intendente se publica en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento, haciendo constar que las Secciones que no se presenten al cobro en los dias señalados, lo verificarán el dia 30 del actual.

Puerto-Rico, 15 de Octubre de 1897.—*Eduardo J. Gonzalez.* [1763] 3—2

Audiencia Territorial de Puerto-Rico

SECRETARIA DE GOBIERNO

Vacante el cargo de Registrador de la propiedad del Distrito de Cáguas, el Iltmo. Sr. Presidente en uso de las facultades que le confiere el artíaulo 360 del Reglamento dado para la ejecución de la Ley hipotecaria, y de acuerdo con lo resuelto por la Sección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Ultramar en 18 de Septiembre último; por decreto de esta fecha, ha nombrado para servir aquel cargo en concepto de interino al Abogado vecino de Mayagüez Don Ramón Roura que reune las condiciones legales necesarias.

Lo que de orden de S. S. I. se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Octubre 13 de 1897.—*Julio M. Padilla.* [1959]

Diputación Provincial de Puerto-Rico

OBRAS PÚBLICAS.

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por la Comisión provincial y asociados en sesión de 12 del corriente mes, se ha señalado el dia 30 del mismo á las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de la obra de nueva construcción del trozo 1º de la Sección de Manatí á Ciales en la carretera de tercer orden de Manatí á Juana Diaz, cuyo importe según presupuesto de contrata, aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General, en 22 del pasado mes de Septiembre, asciende á cuarenta y siete mil novecientos setenta y dos pesos noventa y seis centavos.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869, en el Salón de sesiones de la Excma. Diputación provincial, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público el proyecto y todos los demás documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliego cerrado, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitación, la cantidad de mil cuatrocientos treinta y nueve pesos diez y ocho centavos, depositada en la Tesorería de la Excma. Diputación.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto de contrata.

Al empezar el acto del remate se leerá la Instrucción citada; en el caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de cien pesos.

Puerto-Rico, 14 de Octubre de 1897.—El Vice-Presidente, *Egozcue.*

Modelo de proposición.

"Don...., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Excmo. Sr. Vice-Presidente de la Comisión provincial en la GACETA OFICIAL de (tal fecha) y de la Instrucción de subasta de 27 de Marzo de 1869, los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra de nueva construcción del trozo primero de la Sección de Manatí á Ciales, en la carretera de tercer orden de Manatí á Juana Diaz, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de (aquí el importe en letra).

Puerto-Rico, ... de Octubre de 1897".

(Firma del licitador.)

El sobre de la proposición tendrá este título:

"Proposición para la adjudicación de la obra de nueva construcción del trozo 1º de la Sección de Manatí á Ciales, en la carretera de tercer orden de Manatí á Juana Diaz"

Pliego de condiciones administrativas.

Artículo 1º En la ejecución por contrata de las obras de nueva construcción del trozo 1º de la Sección de Manatí á Ciales, en la carretera de tercer orden de Manatí á Juana Diaz, regirán además del pliego de condiciones generales de 29 de Mayo de 1888 y del de las facultativas aprobadas en 22 de Septiembre próximo pasado, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

Art. 2º El licitador á quien se hubiere adjudicado la obra tendrá quince dias de término, contados desde aquel en que se le notifique la aprobación del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata, cuyo gasto será de su cuenta, así como el del reintegro del papel del sello undécimo correspondiente al expediente de subasta, según dispone el inciso 6º del artículo 13 del Reglamento para la aplicación de la Ley del timbre.

Art. 3º La fianza se compondrá de dos mil ochocientos setenta y ocho pesos treinta y ocho centavos. Podrá formar parte de la fianza el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitación, cangeando su carta de pago por otra que exprese que se destina aquel á este nuevo objeto.

Art. 4º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra que vaya ejecutando con arreglo á la certificación del Ingeniero. Si desde la fecha de uno de estos documentos transcurriesen mas de dos meses sin verificarse el pago, desde fines de dicho mes se acreditará al contratista el medio por ciento mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Puerto-Rico, 14 de Octubre de 1897.—El Vice-Presidente de la Comisión provincial, *Egozcue.*

[1923] 3—1

Administración local de Rentas y Aduana

DE PONCE

Procedente de abandono se rematarán en pública subasta el dia 28 del actual á las 9 de su mañana en los Almacenes que ocupa esta Administración local, 10 cajas coñac marcadas (106) que han sido retasadas en 17 pesos moneda corriente más 12 pesos de derecho de consumos; advirtiendo que no se admitirán proposiciones que no cubran el importe de tasación y gastos del expediente.

Lo que se hace público por medio de la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Ponce, 13 de Octubre de 1897.—El Administrador, P. S., *Ramón Méndez.* [1927] 3—1

Junta auxiliar de Cárcel de Humacao.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los servicios de esta Cárcel pública y por lo que resta del actual ejercicio de 1897 á 98, anunciada para el dia 12 del corriente Octubre, la Junta en sesión de este dia acordó anunciarlo para una tercera licitación, señalando el dia 27 de Octubre corriente en la forma siguiente:

Alimentos para los presos y ropas para los mismos á las nueve de la mañana.

Agua para beber los presos, alumbrado y medicinas para los mismos á las diez de la mañana.

Los pliegos de condiciones porque han de regir las expresadas subastas, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría para los que gusten examinarlos.

El dia y hora señalados tendrán lugar dichos remates en el salón de esta Alcaldía y ante esta propia Junta.

Y lo hago público para conocimiento general.

Humacao, 12 de Octubre de 1897.—El Vice-Presidente, *Tomás Carrera.* [1929] 3—1

REQUISITORIA.

Don José Aliaga Padilla, primer Teniente de Infantería, con destino en el Batallón provisional de Puerto-Rico número 4, y Juez instructor del expediente incohado de orden del Sr. Teniente Coronel primer Jefe del mism, contra el soldado de la tercera Compañía del referido Batallón, Mariano Roda Prieto, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente, y haciendo uso de las facultades